

## Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil

LXVIII/CSPPC/42

### ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al Decreto No. **LXVIII/RFLEY/0166/2024/2024 IP.O.** expide la Convocatoria para otorgar el **"Reconocimiento a las Personas Destacadas de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua"** al tenor de las siguientes:

#### BASES:

**A. El reconocimiento se entregará en tres categorías, otorgándose dos distinciones por cada una de ellas, una para una mujer y otra para un hombre:**

**I. Reconocimiento al "Mérito Policial", otorgado al integrante que:**

a) Realice actos en beneficio del Estado, la institución o la población, dentro o fuera del servicio.

b) Cuento con trayectoria ejemplar durante el desempeño del servicio institucional.

**II. Reconocimiento a la "Heroicidad Policial", otorgado al integrante que dentro o fuera del servicio:**

a) Haya salvado vidas humanas arriesgando o poniendo en peligro su vida.

## Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil

LXVIII/CSPPC/42

b) Haya salvado bienes del dominio público de la Nación, del Estado o de los Municipios arriesgando o poniendo en peligro su vida.

III. **Reconocimiento al "Trabajo de Investigación en materia de Seguridad Pública"**, otorgado al integrante que de manera individual o en equipo:

a) Aporte conocimientos técnicos o científicos desde las áreas policial, ministerial y/o pericial que hayan permitido resolver alguna investigación.

b) Realice investigaciones de carácter policial, ministerial y/o pericial en beneficio del Estado, la institución o de las víctimas.

### B. De las personas participantes

Sólo podrán participar los hechos meritorios sucedidos durante el año 2025 y en los que hayan intervenido:

1. Las y los **integrantes de las instituciones de seguridad pública**, siendo estas, de acuerdo a la fracción XX del artículo 4 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; *la Institución del Ministerio Público, los servicios periciales, las Instituciones Policiales, dependencias encargadas de la Seguridad Pública del Estado y de los municipios; y demás que contribuyan a la función de la seguridad pública;*

2. Quienes hayan obtenido la presea en la edición anterior, siempre que los nuevos hechos meritorios hayan sucedido durante el año 2025.

## Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil

LXVIII/CSPPC/42

**3.-** En caso de que alguna de las personas merecedoras del reconocimiento en cualquiera de sus categorías haya fallecido, podrá entregarse post mortem a través de su cónyuge, de sus hijos, hijas, o bien, del familiar más cercano; y

### **C. Del proceso de inscripción y requisitos de participación**

Las personas que deseen participar podrán inscribirse en el micrositio que se establezca para tal efecto en la página electrónica oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua; en donde deberán de seguir las instrucciones pre establecidas; tener una cuenta de "Gmail" y compartir documentos en "drive", de forma privada, para poder ser evaluados por el Jurado Calificador.

Una vez realizada la entrega del galardón, cada participante podrá eliminar el acceso a los documentos compartidos, por lo que deberán estar disponibles durante todo el tiempo que duré el certamen.

Las propuestas deberán contener:

- I. Institución de procedencia.
- II. Categoría para la cual se propone (máximo dos categorías).
- III. Nombre, número telefónico y correo electrónico de la persona participante.
- IV. Información que acredite su trayectoria en la o las instituciones que contribuyen a la función de la seguridad pública (Ejemplo: fecha de



## Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil

LXVIII/CSPPC/42

ingreso, ascensos, reconocimientos, unidades en las que ha participado, entre otros datos que considere relevantes).

- V. Información que acredite su capacitación y adiestramiento (Tanto académico como al interior de la o las corporaciones y/o instituciones).
- VI. Una descripción de los actos y/o actividades que motivan los méritos de la persona, donde pueda conocerse y se distinga la categoría en la que participa.
- VII. Imágenes, videos, documentos, y/o toda aquella información que permita evidenciar y crear convicción para la obtención del reconocimiento.
- VIII. Copia de aviso de privacidad debidamente firmado.

### D. Del Jurado y Designación de las Personas Ganadoras de la Presea

1. La selección de las personas galardonadas, será realizada por un Jurado Calificador, el cual estará integrado, previa aceptación del encargo honorífico, por:

I. Quien ocupe la titularidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

II. Quien ocupe la titularidad de la Fiscalía General del Estado.

III. Quien ocupe la titularidad de las Direcciones de Seguridad Pública de los Municipios con una población superior a 100 mil habitantes.



## Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil

LXVIII/CSPPC/42

Las personas servidoras públicas que integran el Jurado Calificador en razón de su cargo podrán designar, por escrito, a una persona representante para que acuda en su nombre a las reuniones, entrevistas, deliberaciones y actos de evaluación del Jurado, con voz y voto.

Dicha designación deberá notificarse previamente a la Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, señalando el nombre y cargo de la persona designada, quien deberá contar con nivel directivo, de mando o enlace institucional dentro de la dependencia correspondiente.

2. Cada una de las personas que integren el Jurado Calificador evaluará a las y los participantes en una escala de 0 a 100, con base en los parámetros de "Trayectoria Profesional", "Capacitación Académica" y "Mérito" de la persona participante, con un valor porcentual de 25%, 25% y 50% -respectivamente- del total de la calificación, tal y como se indica en la siguiente tabla:

| Participante # |                         |              |            |
|----------------|-------------------------|--------------|------------|
| Valor          | Parámetro               | Calificación | Porcentaje |
| 25%            | Trayectoria Profesional |              |            |
| 25%            | Capacitación Académica  |              |            |
| 50%            | Mérito                  |              |            |
| Total:         |                         |              |            |

## Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil

LXVIII/CSPPC/42

3. Los resultados serán publicados y quien obtenga la más alta calificación, será la o las personas a galardonar.

4. En caso de empate en el primer lugar, a efecto de determinar la o las personas ganadoras, las personas empatadas serán entrevistadas por el Jurado Calificador, evaluando en una escala de 0 a 100, con base en los parámetros de "Trayectoria Profesional", "Capacitación Académica", "Mérito" y "Entrevista", con un valor porcentual de 20%, 15%, 50% y 15% -respectivamente- del total de la calificación, tal y como se indica en la siguiente tabla:

| Participante # |                         |              |            |
|----------------|-------------------------|--------------|------------|
| Valor          | Parámetro               | Calificación | Porcentaje |
| 20%            | Trayectoria Profesional |              |            |
| 15%            | Capacitación Académica  |              |            |
| 50%            | Mérito                  |              |            |
| 15%            | Entrevista              |              |            |
|                |                         | Total:       |            |

Las entrevistas podrán realizarse de manera presencial o por medios electrónicos cuando existan razones de distancia, disponibilidad operativa del personal policial, comisión de servicio u otra causa justificada que impida la asistencia física de la persona participante.



## Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil

LXVIII/CSPPC/42

5. Las personas ganadoras por cada categoría serán puestas a disposición del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, para que, sean galardonadas con la presea del Premio al Mérito Policial que corresponda, en sesión solemne.

### E. De los tiempos

1. Las inscripciones serán recibidas en el micrositio indicado en el apartado C, de la presente convocatoria, a partir del **31 de marzo del 2026** al **24 de abril del 2026** hasta las 23:59 horas; publicándose las participaciones por categoría en la página del H. Congreso del Estado. Vencido dicho término no se admitirán nominaciones.

2. Recibidas las propuestas, el Jurado Calificador analizará cada una de ellas y tendrá hasta las **15:00 horas** del día **08 de mayo del 2026** para emitir y enviar las calificaciones de cada participante a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

3. En caso de empate, el Jurado Calificador tendrá hasta el **12 de mayo del 2026** para seleccionar a las personas que serán galardonadas en la sesión solemne del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

### F. Del Premio

## Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil

LXVIII/CSPPC/42

1. La premiación consistirá en una presea y la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada persona ganadora, o equipo en su caso, en cada una de las categorías mencionadas en la presente Convocatoria, y serán entregadas en la Sesión Solemne que para tal efecto se convoque, a la que deberán acudir las personas galardonadas.

2. La placa conmemorativa deberá contener como mínimo el logotipo del Poder Legislativo Estatal, la fecha en que se otorga, la leyenda del reconocimiento recibido y el nombre de la persona galardonada.

### G. Disposiciones Finales

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos en definitiva por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se encomienda a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil la difusión de la Convocatoria.



## Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil LXVIII/CSPPC/42

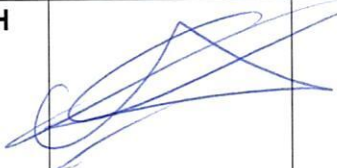
Para tales efectos, podrá ser difundida en la página electrónica del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en los tableros y estrados de las instituciones de seguridad pública, así como en sitios públicos o de interés, donde converjan posibles interesadas o interesados en obtener el reconocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para efectos de dar publicidad y certeza jurídica, con fundamento en los párrafos primero y segundo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

**D A D O** en la Sala Legisladoras, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 17 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

### POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

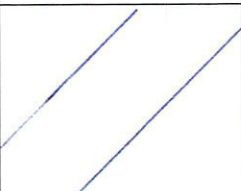
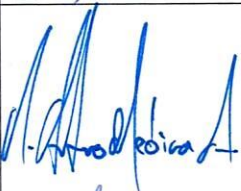
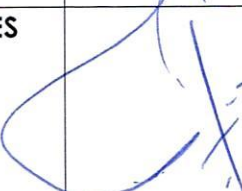
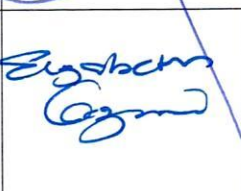
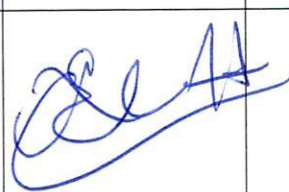
|                                                                                     | INTEGRANTES                                    | A FAVOR                                                                             | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|
|  | DIP. NANCY JANETH<br>FRÍAS FRÍAS<br>PRESIDENTA |  |           |            |



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

## Comisión de Seguridad Publica y Protección Civil LXVIII/CSPPC/42

|                                                                                     |                                                                      |                                                                                     |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|    | <b>DIP. IRLANDA<br/>DOMINIQUE MÁRQUEZ<br/>NOLASCO<br/>SECRETARIA</b> |    |  |  |
|    | <b>DIP. OCTAVIO JAVIER<br/>BORUNDA QUEVEDO<br/>VOCAL</b>             |    |  |  |
|   | <b>DIP. ROBERTO ARTURO<br/>MEDINA AGUIRRE<br/>VOCAL</b>              |   |  |  |
|  | <b>DIP. PEDRO TORRES<br/>ESTRADA<br/>VOCAL</b>                       |  |  |  |
|  | <b>DIP. ELIZABETH<br/>GUZMÁN ARGUETA<br/>VOCAL</b>                   |  |  |  |
|  | <b>DIP. EDNA XÓCHITL<br/>CONTRERAS HERRERA<br/>VOCAL</b>             |  |  |  |

Nota: La presente hoja de firmas corresponde a la convocatoria de la edición 2026, en cumplimiento al Decreto No. 1572/2016 XXI P.E., por el que se expide la Convocatoria para otorgar el "Reconocimiento a las Personas Destacadas de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua".